Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE PASO DE LOS LIBRES

94/2016

AFIP-DGI c/ BENITEZ, LUIS CEFERINO s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

Señor Juez:

Al poner a Despacho la presente ejecución, cumplo en informar a S.S., que en la fecha he advertido que en el sistema informático existen dos sentencias dictadas. Una de ellas con embargo de fondos e Inhibición General de Bines, cuyo correlato se encuentra agregado en el expediente físico y firmado por la Dra. Pozzer Penzo quien subrogara años atrás este juzgado. La otra figura en el Sistema Lex 100 con 26/07/2016, a las 11:17 horas, pero no se encuentra el soporte papel de la misma agregada al expediente.-

Si bien desconozco el motivo de dicho acontecimiento, entiendo que se trata de un error, posiblemente al tratar de proveer otro expediente se materializó en este.-

Es mi informe.-

Secretaría Tributaria, 09 de febrero de 2023.-

José Luis Mora y Araujo
Secretario

Paso de los Libres, 09 de febrero de 2023.-

Téngase presente lo informado por el Actuario.-

A fin de ordenar el presente expediente, dejase sin efecto la sentencia sistémica del 26/07/2016, a las 11:17 horas, firmada el 24/11/2018, por carecer del soporte papel, debiéndose tenerse como válida la sentencia de fs.10 y vta, que declaró expedita la vía ejecutiva con embargo de fondos y valores e Inhibición General de Bienes conforme surge del expediente papel.-

Agréguese escrito del **Dr. HÉCTOR ABEL VIANA presentado en el Sistema de Gestión Judicial "Lex 100"**. Atento a lo solicitado, **decrétase** contra la ejecutada –bajo responsabilidad de la ejecutante- **Inhibición general para vender o gravar sus bienes (art.534 del CPCCN)**. A fin de hacer efectiva la medida, ofíciese a el/los Registro/s que corresponda/n, en la forma solicitada, con prelación de la utilización de los medios electrónicos y digitales habilitados a la fecha, autorizándose al representante de la actora para el diligenciamiento de los mismos.-

Autorizase a los agentes fiscales a la suscripción de los oficios a librarse en soporte papel ante los registros que aún no están adheridos al sistema de DEOX -Diligenciamiento Electrónico de Oficios Externos-a los efectos de la toma de razón de

#27941920#356720095#20230209115353304

la medida ordenada, habida cuenta que el destinatario del requerimiento podrá constatar la validez de lo así dispuesto en el expediente electrónico en www.pjn.gov.ar.-

Notifíquese.-

GUSTAVO DEL C. DE J. FRESNEDA
Juez Federal

Signature Not Verified
Digitally signed by JOSE LUIS MORA Y ARAUJO
Date: 2023.02.09 11:55:34 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by GUSTAVO DEL CORAZON FRESNEDA
Date: 2023.02.09 11:56:25 ART

#27941920#356720095#20230209115353304